



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, 21 de marzo de 2024

Ref. 76001400302520220069200

Mediante escrito que antecede la parte demandante solicita se expida un oficio dirigido al Centro de Servicios Judiciales Control de Garantías de Cali, indicando que le realice el pago del depósito judicial 469030002791375 por valor de \$32.524.840 el cual fue consignado por la parte demandada Axa Colpatria Seguros S.A. como pago de la condena impuesta en el fallo penal proferido por el Juzgado Séptimo Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Cali.

Sin embargo, el título fue consignado a órdenes de las autoridades penales, dentro del trámite judicial allá adelantado, por lo tanto, lo solicitado se torna improcedente, como quiera que no está a cargo de este Despacho ordenar la entrega del depósito judicial reclamado, pues, se reitera, no fue consignado a órdenes de este Despacho ni a la cuenta de este Juzgado, razón por la cual la parte peticionaria deberá acudir ante la autoridad penal respectiva para que se emitan las ordenes correspondientes

Ahora, dadas las respuestas allegadas de las entidades financieras donde se pudo constatar el titular del dinero proveniente de algunos de los depósitos judiciales reclamados, por lo tanto, le serán entregados a la parte demandada Axa Colpatria S.A., dada la terminación del proceso por sentencia favorable a sus intereses.

De otro lado, revisado el expediente se advierte que la entidad financiera Scotiabank Colpatria, no ha dado respuesta al requerimiento comunicado mediante el Oficio No. 124 del 7 de febrero de 2024, el cual les fue notificado vía correo electrónico, respecto a la titularidad del dinero que dio origen al depósito judicial No. 469030003017032.

Sin más consideraciones de orden legal, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NIEGUESE por improcedente la entrega de título solicitado por la parte demandante, conforme lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: HAGASE entrega a favor de la entidad demandada Axa Colpatria S.A. de los siguientes depósitos judiciales por valor de **\$228.000.000**, conforme a la siguiente discriminación y teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

No. Depósito Judicial	Valor
469030003017029	\$57.000.000
469030003017030	\$57.000.000
469030003017031	\$10.261.000
469030003017033	\$46.739.000
469030003036900	\$57.000.000



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL**

TERCERO: REQUIERASE a Scotiabank Colpatria a fin de que, de manera inmediata, procedan a dar respuesta al oficio No. 124 del 7 de febrero de 2024, el cual fue remitido a esa Dependencia el 9 de febrero de 2024, a través del correo institucional, en la dirección notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com, respecto a la titularidad de los dineros que dieron origen al depósito judicial No. 469030003017032. Líbrese el oficio de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

JAVIER BUCHELT BUCHELI

Juez

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 54 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 de abril de 2024 a las 8:00 am

ANGELICA MARIA TULCAN CORAL
Secretaria